



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 176 DE  
( 11 ABR 2017 )

Por el cual se Autoriza a la señora Alcaldesa del Municipio de Santa Sofía para salir del País.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio con radicado 2017-720-008156-2 de fecha diez (10) de abril de 2017, la Doctora **ANGELA PATRICIA AVILA HAMON**, Alcaldesa del Municipio de Santa Sofía, solicita Autorización para salir del país durante los días diecinueve (19) al veintiocho (28) de abril de 2017, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica "Ordenamiento Territorial y apertura de nuevos mercados", a desarrollarse en Dubái, Al Ain, Abu Dabi, Sharjah, Emiratos Árabes Unidos, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios.

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los Concejos municipales autorizaran al Alcalde para salir del país.

Que el Concejo Municipal De Santa Sofía, no se encuentra actualmente sesionando, según certificación expedida y allegada con la solicitud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 compete al Señor Gobernador del Departamento autorizar la salida del País a los Alcaldes Municipales cuando el Concejo no se encuentre en sesiones Ordinarias.

Que resulta, entonces, procedente conceder la Autorización solicitada,

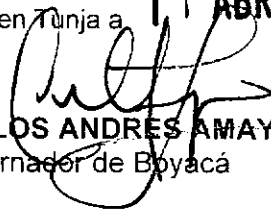
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Doctora **ANGELA PATRICIA AVILA HAMON**, Alcaldesa del Municipio de Santa Sofía, para salir del país durante los días diecinueve (19) al veintiocho (28) de abril de 2017, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica "Ordenamiento Territorial y apertura de nuevos mercados", a desarrollarse en Dubái, Al Ain, Abu Dabi, Sharjah, Emiratos Árabes Unidos, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, la Alcaldesa encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia, informando al Señor Gobernador del Departamento y al Ministerio del Interior dentro de los (2) días siguientes al encargo.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia del presente Decreto a la solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

Dado en Tunja a 11 ABR 2017 COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA  
Secretaria de Participación y Democracia